

CONTENIDO


1	OBJETIVO	3
2	DESTINATARIOS	3
3	GLOSARIO	3
4	REFERENCIAS NORMATIVAS	6
5	GENERALIDADES.....	7
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO.....	8
7	DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES	10
7.1	ETAPA 1: REALIZAR PROGRAMACIÓN.....	10
7.1.1	Definir áreas de investigación y sectores de interés	10
7.1.2	Definir productos esperados.....	11
7.2	ETAPA 2: COMPILAR INFORMACIÓN.....	12
7.2.1	Consultar información estadística	12
7.2.2	Diseñar requerimientos de información (si es necesario).....	13
7.3	ETAPA 3: RECOMENDAR E IMPLEMENTAR MÉTODOS DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.....	13
7.3.1	Proponer métodos y procedimientos.....	14
7.3.2	Presentar una propuesta sobre la estructura del estudio y los productos asociados.....	14
7.4	ETAPA 4: ELABORAR EL ESTUDIO	14
7.4.1	Compilar y sintetizar resultados de investigaciones y estudios económicos adelantados (Estado del Arte)	14
7.4.2	Realizar el análisis estadístico y/o cualitativo de la información.....	14
7.4.3	Elaborar documento del estudio.....	15
7.5	ETAPA 5: SOCIALIZAR Y APROBAR EL ESTUDIO.....	15
7.5.1	Socializar versión preliminar del documento al GEE-SIC.....	15
7.5.2	Ajustar el estudio si hay recomendaciones de los miembros del GEE-SIC	15
7.5.3	Aprobar el estudio	16

Elaborado por: Nombre: Ginette Sofia Lozano Maturana Cargo: Coordinadora Grupo de Estudios Económicos	Revisado y Aprobado por: Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobación Metodológica por: Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2022-06-14
---	---	---

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

7.6	etapa 6. DIVULGAR RESULTADOS DEL ESTUDIO ECONÓMICO	16
7.6.1	Definir los mecanismos de difusión Internos	16
7.6.2	Realizar Publicación	16
7.6.3	Definir los mecanismos de difusión Externos	16
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS	17
8.1	DOCUMENTOS EXTERNOS	17
9	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	17

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 8
		Página 3 de 17

1 OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir para la elaboración de estudios económicos sectoriales, los cuales, a través del análisis cualitativo y cuantitativo de la información, proporcionan soporte técnico para la toma de decisiones de las Delegaturas y demás áreas misionales de esta Superintendencia.

2 DESTINATARIOS

Los estudios económicos sectoriales están dirigidos a funcionarios y contratistas de la Superintendencia de Industria y Comercio. También puede ser consultado por público externo a esta Entidad.

3 GLOSARIO

Actividad económica: Proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipos, mano de obra, técnicas de fabricación, insumos y se constituyen en una unidad cuyo resultado es un conjunto de bienes o servicios¹.

Autor: Persona física que realiza la creación intelectual².

Protección de derechos de autor: Disposiciones de la presente Decisión tienen por finalidad reconocer una adecuada y efectiva protección a los autores y demás titulares de derechos, sobre las obras del ingenio, en el campo literario, artístico o científico, cualquiera que sea el género o forma de expresión y sin importar el mérito literario o artístico ni su destino³.


Categoría: Es el término genérico para agrupar elementos en cualquier nivel dentro de una clasificación, típicamente tabulación de categorías, secciones, subsecciones, divisiones, subdivisiones, grupos, subgrupos, clases y subclases. Las categorías de una clasificación son usualmente identificadas por códigos (alfabéticos o numéricos) los cuales proporcionan un identificador único para cada categoría y denotan su lugar dentro de la jerarquía. Contienen elementos que son subgrupos de la clasificación a la cual pertenecen, tales como actividades, productos, tipos de ocupaciones, tipos de educación, etc⁴.

¹ DANE (2013). Glosario de términos, nomenclaturas y clasificaciones. Bogotá. Dane. Disponible en <http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/glosario.pdf>

² Comunidad Andina de Naciones (1993). Decisión andina 351 de 1993 régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. Disponible en <http://derechodeautor.gov.co/web/guest/decision-andina>

³ Comunidad Andina de Naciones (1993). Decisión andina 351 de 1993 régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. Disponible en <http://derechodeautor.gov.co/web/guest/decision-andina>

⁴ DANE (2013). Glosario de términos, nomenclaturas y clasificaciones. Bogotá. Dane. Disponible en

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 8
		Página 4 de 17

Contratista: El artículo 6 de la Ley 80 de 1993, establece quienes tienen capacidad para contratar, (...) *"Los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación"*.

Clasificación: Agrupamiento de fenómenos u objetos, en conjuntos homogéneos, exhaustivos y mutuamente excluyentes, de acuerdo con criterios preestablecidos y en función del uso que tendrá la clasificación⁵.

Coordinador(a) Grupo de Estudios Económicos: Coordinar, supervisar y presentar los estudios económicos, académicos y demás análisis económicos acorde con los requisitos establecidos por el área solicitante y estructura establecida al interior del grupo. Una vez finalizados, en las fechas estipuladas, estos, según aplique, deberán ser presentados a su superior inmediato, esto es, al jefe de la Oficina Asesora de Planeación, al Superintendente de Industria y Comercio y/o al área misional de la Entidad que haya efectuado el requerimiento.

Divulgación: Hacer accesible la obra al público por cualquier medio o procedimiento⁶.

Documento de Trabajo: Producto editorial cuyo propósito es la divulgación y de discusión de resultados de investigación y de trabajos académicos.

Econometría: Según Theil (1964)⁷ puede ser definido como un campo de estudio en el que las herramientas de la teoría económica, las matemáticas y la inferencia estadística son aplicadas al análisis de un fenómeno económico⁸.

Empresa: Entidad productora de bienes y servicios. Es un agente económico con autonomía para adoptar decisiones financieras y de inversión y con autoridad y responsabilidad para asignar recursos a la producción de bienes y servicios y que puede realizar una o varias actividades productivas. La empresa es la unidad estadística para la que se compilan las estadísticas financieras de las cuentas de


<http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/glosario.pdf>

⁵ DANE (2013). Glosario de términos, nomenclaturas y clasificaciones. Bogotá. Dane. Disponible en <http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/glosario.pdf>

⁶ Comunidad Andina de Naciones (1993). Decisión andina 351 de 1993 régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. Disponible en <http://derechodeautor.gov.co/web/guest/decision-andina>

⁷ Theil, H. (1964). Optimal decision rules for government and industry Studies in mathematical and managerial economics. Illinois: Rand McNally.

⁸ Gujarati (2004). Basic Econometrics. Fourth Edition. McGraw Hill. Traducción propia.

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 8
		Página 5 de 17

ingresos y gastos y de financiación de capital en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)⁹.

Entidad económica: Se refiere a una entidad legal o social o a un grupo de entidades que están comprometidas en actividades económicas y transacciones por derecho propio, tales como corporaciones, instituciones sin ánimo de lucro o unidades del gobierno. Una entidad económica tiene disposiciones legales, administrativas, o fiduciarias, estructuras organizacionales u otros grupos que tienen la capacidad de asignar recursos con el fin de alcanzar objetivos. Las entidades económicas son con frecuencia usadas como una unidad de clasificación específica o una unidad estadística¹⁰.

Formato: Salida de informe de datos para su correspondiente procesamiento.

GEE-SIC: Grupo de Estudios Económicos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Individuo: Es la unidad más simple que hace parte de un universo de estudio. Una persona, un lugar, una unidad experimental, etc.¹¹.

Modelo: La economía se basa en la construcción de modelos de los fenómenos sociales. Una representación simplificada de la realidad¹².

Obra: Toda creación intelectual original de naturaleza artística, científica o literaria, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma¹³.

Organización industrial: Disciplina que analiza las fuentes de diferentes estructuras y formas de los mercados: los determinantes de la entrada y salida de firmas, los tamaños de mercado, la intensidad de la competencia, el ejercicio del poder monopólico, la interacción estratégica entre firmas, las fallas de mercado y los procesos de formación de precios¹⁴.

⁹ DANE (2013). Glosario de términos, nomenclaturas y clasificaciones. Bogotá. Dane. Disponible en <http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/glosario.pdf>


¹⁰ DANE (2013). Glosario de términos, nomenclaturas y clasificaciones. Bogotá. Dane. Disponible en <http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/glosario.pdf>

¹¹ DANE (2013). Glosario de términos. Encuesta de consumo cultural. Bogotá. Dane. Disponible en <http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/eccultural/GlosarioECCpublicacion.pdf>

¹² Varian (1994) Microeconomía Intermedia : Un enfoque actual, 3a Edición

¹³ Comunidad Andina de Naciones (1993). Decisión andina 351 de 1993 régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. Disponible en <http://derechodeautor.gov.co/web/guest/decision-andina>

¹⁴ Shy, Oz. (1996). Industrial Organization: Theory and applications. MIT Press. Traducción propia.

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 8
		Página 6 de 17

Servidor público: La Constitución Política de 1991, en su artículo 123 define los servidores públicos como aquellos miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

SIC: Superintendencia de Industria y Comercio.

Teoría microeconómica: Es una de las dos grandes ramas de la economía, la cual se ocupa de la conducta y la elección de unidades económicas individuales. Estas unidades son los consumidores, los trabajadores, los inversores, y cualquier otro individuo o entidad que desempeñe algún papel en el funcionamiento de la economía. La microeconomía explica cómo y por qué estas unidades toman decisiones económicas¹⁵.

Teoría de juegos: Campo del conocimiento que analiza las decisiones estratégicas de los agentes económicos frente a cómo evolucionan y actúan los mercados; en particular, en el estudio de las empresas, la teoría de juegos explica cómo estos agentes toman decisiones respecto a fusiones, colusiones tácitas, imposición de barreras de entrada y decisiones de precios y cantidades de producción¹⁶.

Variable: Es una característica de una unidad observada que puede asignársele más de un grupo de valores y a la que se le puede asignar una medida numérica o una categoría de una clasificación (a saber, ingreso, edad, peso, etc. y 'ocupación', 'industria', 'enfermedad', etc.)¹⁷.


4 REFERENCIAS NORMATIVAS

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Ley	1955 de 2019	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"		Aplicación total

¹⁵ Pindyck, R., & Rubinfeld, D. (2009). Microeconomía. 7ª ed. Pearson, Prentice.

¹⁶ Adaptado de Fudenberg, D., & Tirole, J. (1991). Game Theory. MIT Press.

¹⁷ DANE (2013). Glosario de términos, nomenclaturas y clasificaciones. Bogotá. Dane. Disponible en <http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/eccultural/GlosarioECCpublicacion.pdf>

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES		Código: DE03-P01
			Versión: 8
			Página 7 de 17

Ley	1753 de 2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018.		Aplicación total
Decreto Ley	4886 de 2011	Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1.	Asesorar al Gobierno Nacional y participar en la formulación de las políticas en todas aquellas materias que tengan que ver con la protección al consumidor, la promoción y protección de competencia, a propiedad industrial, la protección de datos personales y en las demás áreas propias de sus funciones.
Decreto Ley	4886 de 2011	Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.	Artículo 8.	Adelantar los estudios técnicos, económicos y organizacionales para el diseño de las políticas, programas y proyectos de competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.


Elaboración: GEE-SIC

5 GENERALIDADES

La realización de estudios económicos sectoriales permite: **(i)** analizar y realizar seguimiento al funcionamiento de los mercados y, de esta forma, generar alertas de manera oportuna sobre presuntas fallas que puedan afectar la competencia o el bienestar económico; **(ii)** ofrecer apoyo y soporte técnico a las Delegaturas en la toma de decisiones de la Entidad; **(iii)** promover la discusión técnica y académica al interior de la Entidad en temas específicos que requieran las diferentes Delegaturas y demás áreas misionales; y, **(iv)** socializar el trabajo realizado permanentemente por la SIC a nivel externo.

Los estudios económicos sectoriales corresponden al análisis cualitativo y cuantitativo del funcionamiento de los mercados tomando en consideración elementos propios de la organización industrial, teoría microeconómica, teoría de juegos, entre otros, ofreciendo así soporte técnico, herramientas de análisis y aspectos metodológicos a la Entidad.

Por su parte, la elaboración de documentos de trabajo tiene por objetivo principal fortalecer la capacidad institucional de la SIC, dotándola de herramientas técnicas de análisis económico para la toma de decisiones relacionadas con los aspectos misionales de la Entidad. A su vez, los documentos de trabajo tienen como propósito ser referente del trabajo académico permanente realizado en la SIC. Así,

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 8
		Página 8 de 17

los artículos elaborados corresponden a documentos de trabajo que conjugan diferentes aspectos desarrollados por las Delegaturas de la Entidad con aspectos económicos transversales como crecimiento económico, propiedad industrial, desarrollo empresarial, entre otros.

6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1	REALIZAR PROGRAMACIÓN	Identificación de sectores Temas por analizar Preguntas relevantes	<p>Este ejercicio se realiza al inicio de cada vigencia con el propósito de identificar y definir aquellos sectores relevantes objeto de un estudio económico sectorial. La mencionada identificación comprende no solo las directrices y lineamientos del Superintendente si no que, a su vez, incluye las validaciones de solicitudes efectuadas por otras áreas externas e internas. Asimismo, se establecen los productos esperados de acuerdo con el cronograma definido en el plan de acción del GEE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definir áreas de investigación y sectores de interés - Definir productos esperados de acuerdo con la programación definida en el plan de acción del GEE. 	Coordinador(a) del GEE-SIC	Plan de Acción del GEE-SIC Respuesta motivada de aceptación o rechazo de la solicitud por el mismo medio que fue allegada (correo electrónico, memorando, etc.)
2	COMPILAR INFORMACIÓN	Plan de acción	<p>En esta etapa se compila, procesa y analiza la información requerida para la realización de los estudios económicos sectoriales, a través de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consultar información estadística - Requerir información (si es necesario) 	Funcionario(s) o contratista(s) designado(s) del GEE-SIC	Documento Parcial que describe la información compilada

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
3	RECOMENDAR E IMPLEMENTAR MÉTODOS DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA	Documento Parcial que describe la información compilada	<p>Consiste en identificar y proponer métodos cuantitativos y cualitativos de análisis y modelación para el desarrollo de las diferentes tareas relacionadas con los productos esperados. En esta etapa se desarrollan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proponer métodos y procedimientos - Presentar propuesta sobre la estructura del estudio y los productos asociados. 	Funcionario(s) o contratista(s) designado(s) del GEE-SIC	Propuesta sobre la estructura del estudio económico y los productos asociados
4	ELABORAR EL ESTUDIO	<p>Documento Parcial</p> <p>Propuesta sobre la estructura del estudio y los productos asociados</p> <p>Lineamientos particulares de cada dependencia</p>	<p>En esta etapa se realiza el análisis de la información recopilada y se establecen los principales resultados de la investigación adelantada, a través de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compilar y sintetizar resultados de investigaciones y estudios económicos sectoriales adelantados - Realizar el análisis estadístico y/o cualitativo de la información - Elaborar documento del estudio 	Funcionario(s) o contratista(s) designado(s) del GEE-SIC	Estudio económico sectorial elaborado
5	SOCIALIZAR Y APROBAR EL ESTUDIO	Estudio económico sectorial elaborado	<p>Consiste en la socialización del estudio dentro del GEE-SIC y ante el Despacho del Superintendente de Industria y Comercio, con el fin de recibir retroalimentación y recomendaciones por parte de los otros miembros del grupo que no estuvieron involucrados directamente para enriquecer el estudio económico sectorial y</p>	<p>Funcionario(s) o contratista(s) designado(s) del GEE-SIC</p> <p>Coordinador(a) del GEE-SIC</p>	Estudio económico sectorial aprobado (correo electrónico institucional)


No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
			<p>someter a validación del Superintendente, si este así lo considera, sobre la pertinencia del estudio en mención en el marco de las labores que se adelantan al interior de la Entidad. En esta etapa se desarrollan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Socializar versión final del documento al GEE-SIC - Ajustar el estudio si hay recomendaciones del GEE-SIC y del Superintendente de Industria y Comercio. - Aprobar el estudio por correo electrónico enviando la versión final a todos los funcionarios y contratistas del GEE-SIC para su conocimiento. 		
6	DIVULGAR RESULTADOS DEL ESTUDIO ECONÓMICO SECTORIAL	Estudio económico sectorial aprobado	<p>Consiste en difundir los resultados del estudio económico sectorial y fortalecer la capacidad técnica de la SIC al crear espacios de discusión, a través de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definir los mecanismos de difusión internos - Realizar publicación - Definir los mecanismos de difusión externos 	Coordinador(a) del GEE-SIC	<p>Publicación del estudio económico sectorial si aplica (correo electrónico institucional)</p> <p>Divulgación del producto</p>

Elaboración: GEE-SIC

7 DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES

7.1 ETAPA 1: REALIZAR PROGRAMACIÓN

7.1.1 Definir áreas de investigación y sectores de interés

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 8
		Página 11 de 17

El número de estudios y temas desarrollados en estos, por parte del GEE-SIC, toman en consideración tres fuentes: **(i)** las leyes; **(ii)** las prioridades establecidas por esta Superintendencia; y, **(iii)** las eventuales solicitudes realizadas por terceros. De esta manera, a diferencia de los estudios que deben ser realizados por mandato de ley, la realización y características del contenido de los mismos deben ser sometidas a consideración y posterior aprobación del Superintendente de Industria y Comercio.

Ahora bien, en cumplimiento del procedimiento *“Formulación de la Planeación Institucional DE01-P01”*, el(la) Coordinador(a) del GEE-SIC, en articulación con el Superintendente de Industria y Comercio, identifica, preliminarmente, los sectores, temas y preguntas de investigación relevantes desde el ejercicio de las funciones asignadas a esta Superintendencia, así como de aquellos aspectos relevantes en la coyuntura nacional e internacional.

A partir de ese ejercicio, el(la) Coordinador(a) del GEE-SIC presenta una propuesta del número de estudios y sus temáticas a la OAP y al Superintendente de Industria y Comercio para su aprobación. Dicha propuesta debe tener en consideración los compromisos sectoriales, la coyuntura económica, las políticas del Gobierno Nacional, los requerimientos de las dependencias y las recomendaciones del Superintendente de Industria y Comercio y/o de los líderes de los procesos.


Al respecto, es de precisar que, para definir los productos esperados en relación con la elaboración de estudios económicos sectoriales, las actividades a desarrollar serán las que se encuentran a continuación:

- Definir el sector en el cual se enfocará el estudio económico
- Validar la viabilidad de adelantar el estudio y someter a consideración, en caso de que aplique, la pertinencia del mismo ante el Superintendente de Industria y Comercio y/o la Oficina Asesora de Planeación.
- Asignar responsable para adelantar estudio.

7.1.2 Definir productos esperados

El(la) Coordinador(a) del GEE-SIC, según la complejidad y objetivos, define los plazos de elaboración, los productos de cada estudio y el(los) funcionario(s) o contratista(s) responsables de la elaboración de cada uno de ellos. Asimismo, (el)la Coordinador(a) del GEE-SIC incluye la información pertinente en el Plan de Acción anual, el cual se remite a la OAP para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento *“Formulación de la Planeación Institucional DE01-P01”*.

No obstante, el(los) funcionario(s) o contratista(s) encargado(s) de cada estudio presenta(n) una propuesta en la que expone las actividades, productos y tiempos

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 8
		Página 12 de 17

dedicados a realizar el estudio. Esta propuesta es validada y aprobada por (el)la Coordinador(a) del GEE-SIC y se constituye en la herramienta de identificación de cuellos de botella y seguimiento de avance en los diferentes estudios. En caso de llegarse a presentar algún evento de carácter fortuito que conlleve a la modificación del plan de acción, se aplicará lo correspondiente a los lineamientos del procedimiento DE01-P01, si así fuese necesario¹⁸.

Llegado a este punto, es de precisar que, en cuanto al seguimiento respecta, el(la) Coordinador(a) del GEE-SIC realizará con periodicidad mensual los comités de gestión y en eventos puntuales se realizarán reuniones de seguimiento con los líderes de cada uno de los productos establecidos en el plan de acción de acuerdo con la asignación de responsabilidades.

Asimismo, respecto al manejo de información, el(los) funcionario(s) o contratista(s) responsable(s) deberá(n) seguir las recomendaciones dadas por el(la) Coordinador(a) del GEE-SIC, así como acatar, sin objeción alguna, lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y en la Ley 1340 de 2009 y demás estamentos que se crean pertinentes por parte de los involucrados.

Para la gestión documental de la información del GEE-SIC, deberá aplicarse lo establecido en la política de documentos electrónicos de archivo. Su archivo se realizará de manera permanente en la medida que se genere o recopile información utilizando el medio de almacenamiento OneDrive asociada a las cuentas de correo electrónico institucional de los integrantes del GEE-SIC autorizados, el cual es el medio de almacenamiento en la nube autorizado por la SIC y, finalmente, las instrucciones que se impartan en esta materia en el comité de gestión del GEE-SIC, así como el cumplimiento de los lineamientos y metodologías de gestión de la Seguridad de la Información (ver Anexo-Controles documentados a partir de las lecciones aprendidas).


7.2 ETAPA 2: COMPILAR INFORMACIÓN

Compilar, procesar y analizar la información requerida para la realización de los estudios económicos sectoriales. Cuando se lleven a cabo estudios que requieran información estadística de otras entidades o empresas requeridas para los efectos, el(los) funcionario(s) o contratista(s) designado(s) deberá(n):

7.2.1 Consultar información estadística

Cuando se lleven a cabo estudios económicos sectoriales que requieran información estadística de otras entidades, el(los) funcionario(s) o contratista(s)

¹⁸ En caso de que se requiera por necesidades institucionales, la Coordinadora del GEE-SIC. Solicitará el respectivo ajuste y modificación del plan de acción a través del formato DE01-F14.

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 8
		Página 13 de 17

deberá(n) construir la base de datos en el formato correspondiente para el análisis cuantitativo (Excel, CSV, Stata, R, Eviews, SPSS, Rats, JSON, etc.).

Cuando resulte necesario, la información debe ser completada con la información pública que se consulte en páginas web de fuentes oficiales (Banco de la República, DANE, DIAN, DNP y los organismos representativos oficiales de gremios, asociaciones o sectores del país), que servirán de insumo, no sólo en el estudio adelantado, sino para futuros estudios. Una vez depurada la información, esta deber ser compartida con el(la) Coordinador(a) del GEE-SIC.


7.2.2 Diseñar requerimientos de información (si es necesario)

El(los) funcionario(s) o contratista(s) designado(s) del GEE-SIC evalúa(n) y determina(n), en caso de ser necesario para el desarrollo de los trabajos estadísticos requeridos, el diseño de los requerimientos de información, de acuerdo con los objetivos que pretende cumplir el estudio a realizar. Estos requerimientos deberán ser sometidos a revisión y discusión con (el) la Coordinador(a) del GEE-SIC para realizar ajustes antes de ser remitidas a los agentes económicos objeto de análisis.

Una vez aprobado el requerimiento de información y definida el conjunto de agentes económicos que serán requeridos, se realiza la revisión y actualización de las bases de datos de dicho conjunto de agentes. Seguidamente, se procede con la radicación del requerimiento ante las Entidades, gremios o empresas definidas. El tiempo de respuesta se encuentra supeditado a la complejidad y detalle de la información solicitada, sin perjuicio de solicitud de prórroga. Luego del envío del requerimiento, se realizará seguimiento dentro de las dos semanas posteriores a su radicación con el objeto de confirmar que éste haya sido enviado correctamente a los destinatarios de la muestra poblacional. Si las empresas requeridas no responden en el tiempo, se envía otro documento insistiendo sobre la solicitud.

7.3 ETAPA 3: RECOMENDAR E IMPLEMENTAR MÉTODOS DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE-SIC responsable(s) del estudio deberá identificar y proponer métodos cuantitativos y cualitativos de análisis y modelación para el desarrollo de las diferentes tareas relacionadas con los productos esperados. Con base en las tareas y temas definidos y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el (la) Coordinadora del GEE-SIC, deberá(n) realizar las siguientes actividades:

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 8
		Página 14 de 17

7.3.1 Proponer métodos y procedimientos

El(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE-SIC responsable(s) del estudio realiza(n) una propuesta sobre los métodos o pasos que llevará a cabo para realizar el proceso investigativo, el cual varía de acuerdo con el alcance y tipo de estudio a elaborar. Los tiempos para esta actividad, así como el seguimiento, se realiza en los comités de gestión del GEE-SIC y, en eventos puntuales, se realizarán reuniones de seguimiento con los líderes de cada uno de los productos establecidos en el plan de acción de acuerdo con la asignación de responsabilidades.

7.3.2 Presentar una propuesta sobre la estructura del estudio y los productos asociados.

El(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE-SIC responsable(s) del estudio elabora(n) la propuesta de la estructura del estudio. Una vez construida la propuesta debe ser remitida a la Coordinación del GEE-SIC para su revisión y comentarios.

El(la) Coordinador(a) del GEE-SIC formula recomendaciones sobre la estructura del estudio y los productos asociados, las cuales serán incorporadas por el(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE-SIC responsable(s) del estudio.

7.4 ETAPA 4: ELABORAR EL ESTUDIO

Realizar el análisis de la información recopilada y establecer los principales resultados de la investigación adelantada.


Para elaborar el estudio se requiere realizar las siguientes actividades:

7.4.1 Compilar y sintetizar resultados de investigaciones y estudios económicos adelantados (Estado del Arte)

El(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE-SIC responsable(s) del estudio compila(n) y sintetiza(n) los principales resultados de investigaciones y estudios económicos adelantados sobre el sector.

7.4.2 Realizar el análisis estadístico y/o cualitativo de la información

El(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE-SIC responsable(s) del estudio, una vez ya compilada y sintetizada la información, realiza(n) su correspondiente análisis estadístico y/o cualitativo.

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 8
		Página 15 de 17

7.4.3 Elaborar documento del estudio

El(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE-SIC responsable(s) del estudio procede(n) a elaborar el documento del estudio de acuerdo con la estructura aprobada por el(la) Coordinador(a) del GEE-SIC.

- Respecto al procesamiento de la información, se habrá definido al interior del GEE-SIC la mejor herramienta estadística o econométrica para el análisis y procesamiento de los datos¹⁹, además del software necesario y óptimo.
- Una vez elaborado el estudio, el(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE-SIC responsable(s) del estudio envía(n) la versión inicial del documento al correo institucional de la Coordinación del GEE-SIC, quien revisa, realiza los ajustes a los que haya a lugar y aprueba.

7.5 ETAPA 5: SOCIALIZAR Y APROBAR EL ESTUDIO


7.5.1 Socializar versión preliminar del documento al GEE-SIC

- El(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE-SIC responsable(s) del estudio socializa la versión preliminar del documento, vía correo electrónico, con el fin de obtener la retroalimentación y recomendaciones de los demás integrantes del GEE-SIC, para enriquecer el estudio económico sectorial.
- Los integrantes del GEE-SIC, formulan, en caso de ser necesario, algunas recomendaciones sobre la versión socializada.

7.5.2 Ajustar el estudio si hay recomendaciones de los miembros del GEE-SIC

- El(los) funcionarios(s) o contratista(s) del GEE-SIC responsable(s) del estudio incorpora(n) las recomendaciones dadas por los demás integrantes del GEE-SIC y elabora una versión ajustada.
- La versión ajustada es revisada por el(la) Coordinador(a) del GEE-SIC, quien definirá si está lista o no para ser socializada ante el Superintendente de Industria y Comercio.
- En caso de que aún requiera cambio, el(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE-SIC responsable(s) del estudio incorporará(n) los cambios y los someterá(n) nuevamente a revisión por parte de la Coordinación del GEE-SIC.

¹⁹ Esto siempre y cuando haya lugar a herramientas de este tipo.

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 8
		Página 16 de 17

7.5.3 Aprobar el estudio

- El(la) Coordinador(a) del GEE-SIC aprueba del estudio económico sectorial en su versión final. Una vez aprobada la versión final, el(la) Coordinador(a) remite el estudio al Superintendente de Industria y Comercio y, si el contenido del estudio lo permite, es decir, que su contenido no es de carácter confidencial, se procede a su socialización en las diferentes instancias.

7.6 ETAPA 6. DIVULGAR RESULTADOS DEL ESTUDIO ECONÓMICO

Los integrantes del GEE-SIC cumplirán con los diferentes compromisos para llevar a cabo la estrategia de divulgación, siguiendo los procedimientos estipulados en el Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI) para la difusión interna o externa.

7.6.1 Definir los mecanismos de difusión Internos

El(la) Coordinador(a) del GEE-SIC define los mecanismos de difusión, los cuales pueden ser, entre otros, presentar a la alta dirección el estudio económico, mediante correo institucional o en reunión, según la urgencia y/o especificidad del estudio.

7.6.2 Realizar Publicación


En todos los casos, la publicación de los estudios económicos sectoriales, al igual que documentos de trabajo y demás productos del GEE-SIC, está sujeta al visto bueno del Superintendente de Industria y Comercio.

Una vez el Superintendente da su visto bueno para publicar, el(la) Coordinador(a) del GEE-SIC remite un correo institucional a la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial (OSCAE) solicitando se publique en página web de la SIC, sección estudios económicos sectoriales, siguiendo los lineamientos establecidos en el *“Procedimiento de Comunicaciones CS03-P01”*, los estudios pueden ser consultados por el público en general en el siguiente link:

<http://www.sic.gov.co/estudios-economicos-sectoriales>.

7.6.3 Definir los mecanismos de difusión Externos

El(la) Coordinador(a) del GEE-SIC, previa consulta y aprobación del Superintendente de Industria y Comercio, autorizará la participación en eventos de carácter académico, institucional y nacional como mecanismos de difusión externos.

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 8
		Página 17 de 17

8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

DE01-P01: Procedimiento Formulación de la Planeación Institucional
DE01-F14: Formato Solicitud Modificación al Plan de Acción
CS03-P01: Procedimiento de comunicaciones

8.1 DOCUMENTOS EXTERNOS

No aplica.

9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

- Se ajusta el objetivo del presente procedimiento
- Se ajusta la representación esquemática del procedimiento de acuerdo con la dinámica actual del proceso
- Se modifica la etapa 1 del procedimiento.
- Se elimina la etapa 2 del procedimiento toda vez que esta está contenido en la etapa 1.
- Se realizan ajustes de redacción y forma a lo largo del procedimiento
- Se actualiza el numeral 7.6.3 y 8 en lo que tiene que ver a documentos relacionados

Fin documento